

ESCRITO DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA A LOS TITULARES DE CENTROS DE TRANSFORMACION (Importante)

De especial interés para las empresas mantenedoras de centros de transformación.

Con relación a los cambios habidos en los últimos meses respecto al mantenimiento de los centros de transformación de titularidad privada, y como consecuencia de las reuniones mantenidas por FIECOV (AIECS-Castellón, APEME-Alicante y ASELEC-Valencia) con la Consellería de Industria les hemos venido informando de los cambios sobre este tema en los siguientes Boletines Informativos:

- Nº 17/2013, de 7 de marzo. Aplicación del Decreto 141/2012, por el que se suprime el REMAT.
- Nº 26/2013, de 5 de abril. Modelo de contrato de mantenimiento de CT's.
- Nº 28/2013, de 10 de abril. Información adicional sobre mantenimientos de CT's.
- Nº 33/2013, de 29 de abril. Orden de la Consellería por la que se crea el fichero "Censo de CT's de abonado".

Ahora queremos trasladarles que, desde finales de abril, y desde el Servicio Territorial de Industria de Alicante se ha comenzado el envío a los titulares de los centros de transformación de titularidad privada del escrito del que adjuntamos copia en archivo adjunto, y del que queremos destacar los siguientes extremos:

- Se solicita al Titular de cada centro de transformación que, en el plazo de **TRES MESES** desde la recepción del escrito aporte al Servicio Territorial **la copia del contrato de mantenimiento suscrito con empresa competente y el acta favorable de la última inspección periódica realizada**, en su caso.

En el mismo escrito del Servicio Territorial de Industria, se adjunta un listado de los Organismos de control acreditados para la realización de estas inspecciones, así como la forma para obtener el listado de mantenedores que, hasta la fecha, han comunicado su actuación en la Comunitat Valenciana.

Para resumir toda la información remitida sobre este particular, pasamos a indicarles las nuevas obligaciones para los Titulares de los CT's y para las empresas mantenedoras.

Obligaciones de los TITULARES DE CENTROS DE TRANSFORMACION	
OBLIGACION	PLAZO
<ul style="list-style-type: none"> • Aportar al SS.TT. de Industria copia del Contrato de mantenimiento con empresa responsable 	TRES MESES , desde la recepción del escrito.
<ul style="list-style-type: none"> • Aportar copia del Acta favorable de la última inspección periódica realizada. 	TRES MESES , desde la recepción del escrito.

Obligaciones de las Empresas mantenedoras de CENTROS DE TRANSFORMACION	
OBLIGACION	PLAZO
<ul style="list-style-type: none"> Los informes correspondientes a las revisiones anuales que efectúen las empresas en los centros de transformación, de titularidad privada, NO habrán de presentarse en el <u>Servicio Territorial de Industria</u> (desde el 1 de abril de 2013). <p>No obstante lo dicho en el párrafo anterior, los informes que se realicen como consecuencia de estas revisiones, deberán custodiarse por parte de la empresa mantenedora, y tenerlos a disposición de la Administración o del organismo externo en que se delegue la encomienda de gestión.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Cuando se produzca la baja de un contrato de mantenimiento, la empresa mantenedora tiene la obligación de comunicarlo por escrito al Servicio Territorial de Industria. 	En un plazo no superior a los 10 días , desde que se produzca la BAJA del contrato
<ul style="list-style-type: none"> Cuando se produzca un nuevo contrato de mantenimiento de CT's ya existente, como consecuencia de que haya cambiado la empresa mantenedora, la nueva empresa deberá comunicar así mismo este hecho al Servicio Territorial de Industria. 	En un plazo no superior a los 10 días desde el momento en que se produzca el ALTA del contrato.
<ul style="list-style-type: none"> Las empresas mantenedoras de CT's, también deberán comunicar a los titulares de dichas instalaciones, la obligación de que las mismas sean objeto, cada tres años, como mínimo, de una inspección periódica, por parte de un O.C.A. (Organismo de Control Autorizado), y de tener el Acta resultante de la misma, a disposición de la Administración competente. 	

Como siempre los servicios administrativos de **APEME** se encuentran a disposición de las empresas asociadas para efectuar las comunicaciones de altas y bajas en los mantenimientos de CT's al Servicio Territorial de Industria. A tal efecto y con objeto de dar uniformidad a este tipo de comunicados, les recordamos que en la página web de **APEME**, en el apartado de Contratos disponen de los siguientes modelos:

- ✓ Modelo de Alta de Contrato de mantenimiento de CT.
- ✓ Modelo de Baja de Contrato de mantenimiento de CT.

También, y si lo desean, desde APEME se ofrece la posibilidad de presentar en el SS.TT. la copia del contrato de mantenimiento y el Acta favorable de la inspección periódica realizada por el Organismo de Control.

La Asesoría Técnica de la Asociación se encuentra a su disposición para aclarar cualquier duda que sobre el contenido de este informe necesiten. Atentamente

SECRETARÍA GENERAL APEME